

Hablemos usted de...

Ambulancias municipales

Un conductor: «La urgencia está siempre justificada, puesto que se lleva al herido o se va a buscarle»

Por D. T. NAVARRO



En estos últimos tiempos la opinión pública no ha sido muy benevolente con los conductores de ambulancias, estos vehículos que rompen la ley del silencio con sus campanas o sus sirenas y corren las calles pidiendo prioridad de paso.

Los encargados de las ambulancias municipales han salido al paso. Jamás las ambulancias del Ayuntamiento atropellaron a nadie. Hablemos con uno de los conductores de estas ambulancias, don Ricardo Vázquez.

«Llevo treinta y dos años con las ambulancias municipales, desde el mismo día que se inauguraron. De los de entonces no quedamos más que cuatro.

El tema ahora cincuenta y ocho años y se mantiene soñador.

«Tengo unas horas diarias de trabajo. Unos cinco minutos por día.

«De atropellar a personas, nunca. Nunca las ambulancias municipales han atropellado a nadie. Alguna vez, por imperativos de la velocidad, de la premura, puede que hayamos tenido alguna rotación en los coches. Pero jamás nada serio ni importante.

ESTUDIANTES OBREROS EN EL PANTANO DE IBERDUERO

Cientos de muchachos afiliados al S. U. T. conviven sin ninguna ayuda económica con los trabajadores en los meses estivales

ALLI, el paisaje tiene una contextura pétrea. Inmensas moles que enseñan sus vetas irisadas, gigantescos granitos que punzan el horizonte. Y por entre ellos, un humo blanco, denso, que cae en cascada y que se conoce por la "pega" de la dinamita.

Estamos en el pueblo de Aldeadávila, en los lugares de esta provincia de Salamanca, que hace tanto con la frontera de Portugal. Una mole de piedra es española; el picacho de enfrente, portugués. Y, por entre ellos, el cielo claro y el aire frío, que corre febril, punzando las espaldas y azotando los rostros.

Mientras, el puñado de hombres—traje de mabón y casco de acero—lincea el pico o la pala en la tierra. A veces surge una explosión, tiemblan las entrañas graníticas y comienza una lluvia de pedruzcos.

Son obreros que trabajan en la construcción del pantano de Iberduero. Obreros de la comarca, campesinos gallegos y andaluces concentrados allí para abrir arroyos, despejando la montaña donde se instalará la gran presa. Sobre el terreno fiero se trabaja con ahínco. En los barracones, alineados en las riberas del Duero, entre matorrales, se descansa de la jornada laboral: diez horas. Al lado del tajo se come el pan de alubias y arroz y el trozo de tocino. Y se lía el pitillo negro de la sobremesa.

Al amparo del tabaco surge también la conversación. Y en los grupos en rueda comentan incidentes, pormenores, los hombres, curtidors, de manos agrandadas, y los muchachos jóvenes, los estudiantes.

Y es que durante cinco días, del 16 al 22 de diciembre, los universitarios, aprovechando un breve período vacacional, decidieron mantener un diálogo más con el trabajador. Y emprendieron la ruta hacia el lugar más duro, más inhóspito.

«Puede como un punto de reunión de todos los representantes del S. U. T. Allí concurrieron delegados de todas las Facultades españolas. Después del trabajo teníamos unas conversaciones y planteábamos los proyectos a realizar para el verano próximo.

ESTUDIANTES-OBROS

Cada a cada, en el estío, compartiendo el trago de vino o la cañita de "ideales", marchan cientos de estudiantes a convivir con el trabajador. A sentir la piel áspera de España. Los itinerarios resultan muy diversos: unas veces son las minas hileras de León, o las de Jaén, o las de Asturias, Soria o Carriaga; otras veces, las industrias corcheras o frigoríficas, o los andamiajes de albanilería o las almadras mineras.

Ellos se embadurnan de polvo hollero en esas galerías retorcidas, a más de 1500 metros de profundidad, o se curten el rostro con los aires salinos. Van, trabajan durante una treintena de días y platican con el peón de albanilería, con el oficial minero, con el mecánico o el pes-



El jefe nacional del S. E. U., con el jefe del Servicio Universitario de Trabajo, visita a los acampados en el salto de Aldeadávila. Los universitarios, allí, viven y confraternizan con los obreros, sosteniéndose de su salario.



Entre las moles graníticas, la "pega" de la dinamita forma cascadas...

ador. Entablan un diálogo de hermandad.

A través de las columnas de PUEBLO ya hemos hablado del espíritu que anima a esta organización estudiantil obrera; ya hemos relatado las experiencias del S. U. T. a través de todos los costados de la Península. Hoy, una vez más, hemos querido traer a primer plano sus proyectos, sus preocupaciones, que se desarrollan vigorosas, aunque sus componentes tengan que enfrentarse, debido al curso universitario, en batallas de quinientos, de farmacéuticos, o tener que concentrarse en las aulas de Derecho o de cualquier escuela especial.

«Tengo entendido que, a partir de ahora, el S. U. T. no tendrá presupuesto oficial.

«En ningún momento el S. U. T. ha recibido una ayuda económica establecida. Como organización obrera, se defiende exclusivamente con el jornal que ganan sus componentes. Aunque en alguna ocasión haya recibido subvención de los Sindicatos.

«Otros de las conclusiones han sido las relativas al trabajo dominical y al establecimiento de un campo de trabajo permanente en Valencia. Grupos de muchachos que, turnándose, acampan en una zona de esa ciudad sinistrada y que toman parte en la construcción de viviendas. Allí, cargando agua para hacer masa, volcando sobre las atesas cemento para hacer morteros, transportando ladrillos.

«Esa ayuda para la construcción de viviendas ya la hemos prestado en el Pozo del Tío Raimundo y en Pueblo Nuevo, colaborando para que los obreros puedan tener su propio hogar. Este año pretendamos incrementar nuestro trabajo en este aspecto.

«Si interviene Carlos Casado, así como el intercambio de estudiantes para campos de trabajo en el extranjero. Es ya casi una realidad el que en el próximo verano vendrá una gran cantidad de universitarios alemanes y franceses, y hasta suecos, a trabajar a Valencia, y que nuestros universitarios se podrán desplazar a todos esos otros países.

«Así, pues, el S. U. T. no descansa. En Aldeadávila se reunieron unos 39 para trabajar y cambiar impresiones. Proyectos que conseguirán dar un nuevo empuje, durante el próximo verano, a esta magnífica organización estudiantil-obrera.

Carmen DEBEN

TRIBUNALES de trabajo

UN CASO DE DUPLICIDAD DE POLIZAS

Accidentes de circulación e incapacidad absoluta para todo trabajo

EL lugar del accidente fue en Barcelona. Un camión dedicado al transporte, al tener un fallo en los frenos, se precipitó por una calle, chocando violentamente con un edificio, sin que el conductor pudiera hacerse en esos breves momentos con la dirección del vehículo. Del fuerte encontronazo sufrió el conductor del camión muy graves heridas, de las que tardó en curar más de un año.

El lugar de la prestación de servicios era Alicante, en donde estaba el domicilio social de la empresa, que dedicada al transporte de carretera, tenía este camión y a su conductor en servicio desde el año 1954.

El Tribunal Laboral que interviene en primera instancia es la Magistratura de Alicante, y en cuyo juicio aparecen demandadas, junto al patrono, dos entidades aseguradoras, con las cuales se tenía concertado el seguro contra el riesgo de accidentes, de acuerdo con la distinta naturaleza y efectos del que se produjera.

EL CONTENIDO DE LA RECLAMACION

El obrero accidentado promueve, al ser dado de alta, la reclamación pertinente, interesando el pago de la incapacidad temporal del año en que ha permanecido dado de baja y la declaración sobre su incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo.

Del acta del juicio, dos hechos se deducen: uno, que el accidente ocurre en prestación de servicios y, por tanto, es laboral y protegible; otro, que ese accidente ocasiona al siniestrado tal género de secuelas que lo incapacitan funcionalmente, no ya sólo para su profesión de conductor, sino para todo otro trabajo. Los hechos declarados probados de la sentencia confirman estos extremos, reconociendo la incapacidad absoluta solicitada por el actor, por cuanto éste ha de valerse, después del accidente, de ayudas o beneficios para efectuar su deambulacion. La sentencia condena al patrono y, subsidiariamente a las dos compañías aseguradoras en sus respectivas obligaciones y compromisos con la patronal, al pago de la indemnización temporal y al reconocimiento de la incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo.

DOS RECURSOS DE CASACION EN UN SOLO FALLO

Por considerar que la senten-

cia de la Magistratura había infringido la ley, al apreciar indebidamente la prueba, y al no articular conforme a precepto legal vigente, las dos compañías aseguradoras impugnaron el fallo con sendos y respectivos recursos de casación. Una de las entidades aseguradoras trata de evitar la responsabilidad económica del accidente, por considerar que no tenía, en realidad, contrato suscrito en tal sentido con la empresa. Sin embargo, este aspecto es rechazado, porque, en realidad, no se ofrece a la consideración del magistrado ningún documento convincente sobre este particular, sin que cobre valor de autenticidad el cruce de unas cartas particulares entre el patrono y la entidad aseguradora, que no impiden el valor de autenticidad de una póliza de seguro consentida y pactada, cuya vigencia quedaba probada con el pago de la correspondiente prima del segundo trimestre del año en que ocurre el accidente. De otra parte, la tesis de que la existencia de un seguro impide la aplicación de otro no es admisible, por cuanto legalmente no existe limitación para que una patronal concierte varios seguros, mejorando la cuantía de la pensión obligatoria que resulta del accidente, extremo que la legislación no prohíbe. Por último, una consideración definitiva por parte de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo deniega el recurso, al considerar que la Jurisdicción Laboral sólo restrictivamente puede examinar cuestiones que afecten a la existencia del seguro, y como aquí se trata de examinar cuestiones de fondo respecto al alcance y contenido del contrato de seguros, no es admisible estimar tal examen ante la Jurisdicción de Trabajo.

La exposición del recurso de la otra compañía aseguradora es igualmente rechazada, al considerar que no se ha empleado el procedimiento adecuado para impugnar el posible error de hecho, por lo que el fallo de la Magistratura debe mantenerse en todos sus términos tal y como se dictó, condenando a las entidades aseguradoras a la pérdida de los depósitos y consignación a es practicados, y al pago de los honorarios del letrado que actuó como recurrido, en defensa de los intereses del trabajador siniestrado.

Jaime MURILLO RUBIERA

Consultorio Social

187 J. V. L. LEON.—Yo soy dependiente del gremio de ultramarinos, y el día 4 del pasado julio me marché voluntariamente del comercio en donde trabajaba, habiendo cobrado por nómina los días que trabajé de más en el referido mes y los quince días de 18 de julio.

Después de esto unos amigos me dicen que tengo derecho además de lo cobrado a la paga de Navidad y a quince días por las vacaciones que no había disfrutado, por lo que le ruego una vez más me diga si tengo derecho o no.

Conforme dispone la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, al cesar voluntariamente en su puesto, deberán liquidarle la parte proporcional de paga extraordinaria de

Navidad, beneficios y vacaciones. El primero y segundo conceptos en proporción de seis decimas partes, es decir, la mitad de la cuantía fijada en la Reglamentación, es decir, siete y medios días de jornal por paga de Navidad y quince días de jornal por beneficios. Las vacaciones, si le correspondían en el verano, han debido abonarse en la cuantía total que le correspondiera.

Aún puede usted reclamar estas cantidades, siempre que la empresa no le haya hecho firmar algún confuso recibo de saldo y finiquito de todos los conceptos retributivos, cosa bastante corriente. En dicho caso, acuda a su Sindicato, para que con pleno conocimiento de estos detalles le asesoren lo que proceda.

A. NUÑEZ-SAMPER